NOTA DNCP/DNC/N° 36.695 / 2016.

Asunción, 29 de Noviembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335.153 EN FECHA (28/11/16). – ID N° 308.567

Señor:
BERNARDO MORÍNIGO URIZAR, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
COMANDO DE EJERCITO UOC N° 2.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Capacidad técnica:
1.1. Letra a, se consulta con que objeto se formula dicho requerimiento en atención a que el mismo ya se encuentra previsto en el formulario 1, Inc. "d".
1.2. Letra b, no corresponde a capacidad técnica, se sugiere ajustar y remitir para su verificación.

2. Punto 20, Experiencia:
2.1. Se sugiere aclarar el requerimiento "provisión de la naturaleza de los bienes a ser adquiridos", se sugiere aclarar a que refiere por ser el mismo ambiguo y subjetivo.
2.2. En cuanto a la documentación de la antigüedad de existencia legal, se sugiere indicar que el mismo será el RUC o Actas de constitución.

3. Punto 21, Anexo B: se sugiere indicar plazo para la presentación del certificado expedido por el MIC.

4. Anexo C, Especificaciones técnicas: observamos que en las ee-tt, se remiten detalles específicos tales como peso, profundidad, vida útil, se sugiere indicar que las mismas sean "como mínimo", de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

5. Solicitamos a la Convocante con que objeto se realiza la adjudicación "por lotes", en atención que en varios lotes se observa el mismo bien, expresando el motivo por el cual en todos los lotes solicitan el mismo bien (EJ – Proyector multimedia, se visualiza en tres lotes).

6. Se sugiere completar el modelo de contrato, para su verificación y difusión en el SICP.

7. Punto V "Otros documentos" anexo E: se sugiere excluir el contenido de la letra "d", en atención a que la documentación que determine la antigüedad (RUC), ya es requerido en otro punto del mismo anexo.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Duarte
Coordinadora SBE - DNC

administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.